



**CUERPO COLEGIADO AD HOC
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE
USO PÚBLICO – OSITRAN**

ACTA N° 001-2018-CCO-ADHOC-OSITRAN

En Lima, siendo las 17:30 horas del día jueves 11 de enero de 2018, en el local institucional de OSITRAN, ubicado en la calle Los Negocios N° 182, Piso 5, Surquillo; y, con el quorum reglamentario se dio inicio a la Sesión N° 001-2018-CCO-ADHOC-OSITRAN del Cuerpo Colegiado Ad-Hoc, bajo la presidencia de la Sra. Martha Carolina Linares Barrantes y con la participación de sus miembros, las señoras Mayte Dayana Remy Castagnola y María Cristina Escalante Melchior.

La sesión contó además con la participación del señor Rafael Del Castillo Saavedra, en calidad de Secretario Técnico de los Cuerpos Colegiados (e).

I.- APROBACIÓN DE ACTA

Iniciada la sesión se procedió a la lectura del proyecto de Acta N° 006-2017-CCO-ADHOC-OSITRAN, la cual fue aprobada por los miembros del Cuerpo Colegiado Ad Hoc, quedando pendiente de suscripción.

II.- DESPACHO

El Secretario Técnico puso en conocimiento del Cuerpo Colegiado Ad Hoc, los siguientes documentos:

- Escrito de fecha 04 de enero de 2018, presentado por UNITED AIRLINES INC., SUCURSAL DEL PERÚ, en relación a la controversia iniciada contra LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L., en el que hace de conocimiento la Carta C-LAP-GSA-2017-0567, a través de la cual LAP le indicó que en virtud que no existía medida cautelar de por medio y que el procedimiento seguido ante OSITRAN no suspendía los efectos de la resolución del mandato de acceso, procedería a ejecutar una carta fianza por el concepto de penalidad por incumplimiento contractual referidas a las oficinas N° 332-2080 y 332-2050.

III.- INFORMES

3.1. CONOCIMIENTO DE NUEVA CONTROVERSIA

La Secretaría Técnica dio cuenta del Acuerdo N° 2078-627-17-CD-OSITRAN, de fecha 27 de diciembre de 2017, mediante el cual el Consejo Directivo designó al Cuerpo Colegiado Ad Hoc para resolver la controversia planteada por DELTA AIRLINES INC., SUCURSAL DEL PERÚ contra LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L. por un supuesto incumplimiento por parte de esta última en la ejecución del Mandato de Acceso a las facilidades esenciales emitido por el Consejo Directivo del OSITRAN mediante Resolución N° 007-2017-CD-OSITRAN.

IV.- ORDEN DEL DÍA

4.1. PROYECTO DE ADMISIÓN DE LA CONTROVERSIA - DELTA AIRLINES INC., SUCURSAL DEL PERÚ